



Garantizan derechos al medio ambiente, tranquilidad y salud de residentes en zonas de discotecas y bares

07 DE DICIEMBRE. Para proteger los derechos a la paz, tranquilidad, disfrute del tiempo libre y salud de los vecinos residentes en la zona donde operan discotecas, bares, karaokes o similares, el Tribunal Constitucional declaró infundada una demanda de amparo presentada por la empresa Mushqui EIRL y otros, contra la Ordenanza Municipal N° 031-2019 de la Municipalidad Provincial de San Martín, que establece una restricción horaria en el funcionamiento de dichos establecimientos.

Mediante la sentencia 898 / 2021, del Exp. N° 02418-2021-PA/TC, el colegiado detalla que esos locales producen ruidos que razonablemente puede considerarse como perturbador para el descanso, especialmente en el horario nocturno. Además, de generar contaminación acústica derivada de la música, así como por el desplazamiento de los clientes y el tráfico de vehículos.

El TC señala que la restricción horaria forma parte de las facultades constitucionales de los municipios, y en el caso específico de esta ordenanza no limita de manera absoluta o total del ejercicio de la libertad de trabajo de los propietarios de establecimientos comerciales en la zona bajo restricción. Por el contrario, ella sólo establece una limitación parcial, circunscrita a determinadas horas de la noche y la madrugada. Según la ordenanza, en las discotecas, video pub, peñas, karaoke, night club, cabaret, bingos, salones de baile y establecimientos en general que brinden espectáculos, el expendio de bebidas alcohólicas es de domingo a jueves de 07:00 p.m. a 02:00 a.m. del día siguiente. En tanto, que viernes, sábado y víspera del día feriado no laborable será desde las 7:00 p.m. a 03:00 a.m. del día siguiente.



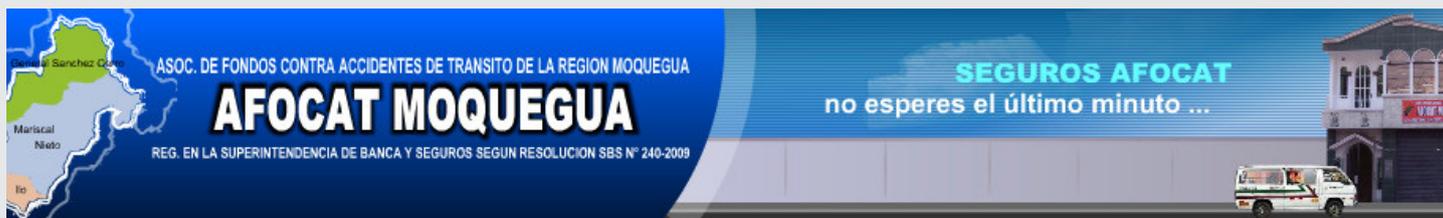
Magistrado Augusto Ferrero Costa fue elegido nuevo presidente del Tribunal Constitucional

02 DE DICIEMBRE. El magistrado Augusto Ferrero Costa fue elegido nuevo presidente del Tribunal Constitucional, anunció la presidenta de la institución, Marianella Ledesma Narváez.

Durante la sesión del Pleno también fueron elegidos los magistrados José Luis Sardón de Taboada, como vicepresidente y Marianella Ledesma Narváez, como directora general del Centro de Estudios Constitucionales (CEC).

Las nuevas autoridades juramentarán al cargo el próximo 5 de enero del 2022 en el marco de la ceremonia de inauguración del año jurisdiccional constitucional.

La sesión del Pleno se desarrolló a las 10 de la mañana de manera presencial en su sede de San Isidro y participaron la presidenta del TC, Marianella Ledesma Narváez y los magistrados Augusto Ferrero Costa, Manuel Miranda Canales, Ernesto Blume Fortini, José Luis Sardón de Taboada y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera.



Ordenanza que autorizaba a Afocat Moquegua emitir certificados contra accidentes es inconstitucional

06 DE DICIEMBRE. El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) declaró fundada la demanda presentada por el Poder Ejecutivo e inconstitucional la Ordenanza Regional N°11-2019-CR/GRM por facultar a la Asociación de Fondos contra Accidentes de Tránsito Afocat-Moquegua la emisión de certificados contra accidentes de tránsito (CAT) para vehículos particulares invadiendo las competencias exclusivas de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones (SBSAPFP).

La sentencia recaída en el expediente N° 00015-2021-PI/TC precisa que la ordenanza autorizaba a la Afocat-Moquegua a operar en el mercado de seguros

cuando el artículo 345 de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, establece la competencia expresa de la SBSAPFP para ejercer el control y supervisión en el ámbito del sistema de seguros, a fin de proteger los intereses de la ciudadanía.

Además, puso en conocimiento de la SBSAPFP esta sentencia para determinar lo que fuere pertinente respecto de la vigencia de los certificados de accidentes de tránsito emitidos por la Afocat Moquegua, sin perjuicio del control constitucional a que hubiere lugar respecto de dichas decisiones.

Declaran infundada demanda contra la ley de negociación colectiva

06 DE DICIEMBRE. Infundada declaró el Tribunal Constitucional (TC) la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Poder Ejecutivo contra la Ley 31188, referida a la negociación colectiva en el sector público.

La presidenta del TC, Marianella Ledesma Narváez (ponente) y el magistrado Eloy Espinosa-Saldaña Barrera votaron a favor de declarar fundada en parte la demanda e inconstitucional el extremo del segundo párrafo del artículo 2 de la ley, por considerar que las empresas del Estado, para fines de gestión y uso eficiente de los recursos estatales, son parte del sector público y no deben ser excluidas de la ley de negociación colectiva del sector público. Asimismo, consideraron declarar infundada la demanda en los demás extremos.

Los magistrados Augusto Ferrero Costa, Ernesto Blume Fortini y José Luis Sardón de Taboada votaron por declarar fundada la demanda e inconstitucional la ley en todos sus extremos. En tanto, el magistrado Manuel Miranda Canales votó por declarar infundada la demanda en su totalidad con interpretación.



Finalmente, al no haber alcanzado los cinco votos conformes de los magistrados, el Pleno declaró infundada la demanda, tal como lo ordena la Ley Orgánica del TC para declarar inconstitucional una norma.

Gestión de presidenta del TC se caracterizó por modernización, transparencia e inclusión



MARIANELLA LEDESMA NARVÁEZ
Presidenta del Tribunal Constitucional

15 DE DICIEMBRE. Al asumir la presidencia del Tribunal Constitucional (TC) para el período 2020-2021, la magistrada Marianella Ledesma Narváez afirmó que el TC no debe ser percibido como una torre de marfil sino como un espacio en el que el ciudadano participe e interactúe en la defensa de su derecho, por lo que su gestión se centró en la modernización, transparencia e inclusión.

En esta línea se inauguró una nueva sede en San Isidro, con ambientes adecuados de trabajo e infraestructura moderna. Adicionalmente, se pasó del expediente de papel a digital, que incluyó el rediseño de la página web y el centro de datos para lograr el TC Digital, con la digitalización del 100 % de expedientes ingresados. Por ello, se redujo la carga procesal

de 7000 expedientes en promedio a 2500 expedientes. Además, se realizó la Sistematización en línea de todas las sentencias del TC, que pueden ser vistas a través del Buscador de Jurisprudencia.

En Transparencia

“Por primera vez en la historia del TC se rompió la reserva y abrimos las deliberaciones al público”, expresó Ledesma, quien agregó que fueron para los casos de cierre del Congreso; gallística y tauromaquia; suspensión de cobro de peajes; y cobro de las deudas tributarias.

Aseveró que se desarrollaron más de 160 plenos jurisdiccionales virtuales y continuó con la supervisión de sentencias estructurales (hacinamiento penitenciario, salud mental de las personas detenidas, uso del idioma preponderante, y

educación en zonas rurales). Además, la comunicación con la ciudadanía fue ágil con informativos virtuales, concretándose más de 100 entrevistas en las diferentes regiones del país, con traducciones al quechua, asháninka y awajún.

En Inclusión

“Somos una institución al servicio de todos los peruanos y por ello en mi gestión iniciamos una comunicación inclusiva con los ciudadanos quechuahablantes”, aseguró Ledesma, quien informó que el TC cuenta con una página web en quechua y ha desarrollado más de 85 noticieros constitucionales, tanto en quechua, castellano y en lengua de señas.

Implementó el canal digital Tribunal Constitucional TV, con programas para todas las edades, como el Noticiero Constitucional, Tus Derechos, Réplica y Dúplica, Rikchariy Warmi (Despierta Mujer), Ciudadanos del Futuro, TC te cuenta y 3 2 1 Acción. Además, los microprogramas Aprendo mi Constitución en Casa; Gira, Aprende y Comparte; y Ahora ya lo Sabes.

Una mención aparte es el reconocimiento otorgado por Ciudadanos al Día a la gestión realizada por el TC en las categorías: Transparencia y Acceso a la Información e Inclusión Social.

“Esta es la gestión de una mujer, que por primera vez en los 25 años del Tribunal Constitucional asumió el reto de dirigir la institución en momentos excepcionales como una pandemia. Dejo sentadas las bases para la construcción de una institución moderna, alineada a la digitalización, pero sobre todo con una mirada inclusiva para todas y todos los peruanos”, aseveró la magistrada Marianella Ledesma.



Secretario general de la OEA Luis Almagro visitó el Tribunal Constitucional

01 DE DICIEMBRE. La presidenta y el vicepresidente del Tribunal Constitucional (TC) Marianella Ledesma Narváez y Augusto Ferrero Costa, respectivamente, recibieron la visita del secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA), Luis Almagro Lemes, en el marco de su visita oficial al Perú. Durante la reunión, realizada en la sede del TC del Cercado de Lima, el máximo representante de la OEA informó sobre el apoyo que brinda el organismo internacional a los Estados miembro en el ámbito jurídico.

La cita se desarrolló a las 11 de la mañana y acompañaron al secretario general de la OEA, los asesores Gustavo Cinosi y Rodolfo Camarosano, así como, el representante de la OEA en Perú, Miguel Ángel Trinidad. Previamente a la reunión, la titular del TC le mostró al secretario general de la OEA las doce salas que conforman la galería fotográfica, en la que se muestra la historia del Tribunal Constitucional y el Tribunal de Garantías Constitucionales.

Sala Primera sesionó en audiencia pública

15 DE DICIEMBRE. Un total de 45 causas quedaron al voto luego de sesionar en audiencia pública remota la Sala Primera del Tribunal Constitucional (TC). El acto procesal se inició a las 09:30 de la mañana con la demanda de amparo correspondiente al Expediente N° 02224-2021-PA/TC, y luego quedaron al voto 34 procesos de amparo, 10 de hábeas data y 01 proceso de cumplimiento, procedentes de Arequipa, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, San Martín, Santa y Tumbes.

La audiencia se desarrolló mediante la plataforma Google Hangouts Meet y fue transmitida por nuestro canal digital "Tribunal Constitucional TV" y redes sociales.



Tailandia

Un tribunal civil de Bangkok suspendió la orden del Gobierno que castiga con dos años de cárcel la difusión de informaciones sobre la pandemia que generen miedo entre la población, al encontrar que atenta contra derechos y libertades civiles protegidos por la Constitución. Un grupo de periodistas interpuso la demanda y el tribunal señaló que "se abre la posibilidad de una amplia interpretación" que pondría en riesgo la labor informativa de los medios o la libre expresión de las opiniones de las personas.

Colombia

Las demoras en el pago de las cotizaciones en el sistema de salud, no pueden ser un obstáculo para el goce efectivo del servicio, señaló la Corte Constitucional, tras fallar a favor de una mujer, a quien su EPS le impedía el traslado a otra en calidad de beneficiaria de su pareja, porque se encontraba en mora. La mujer duró ocho años sin ningún aseguramiento de salud y la corte ordenó autorizar el traslado y remitir el caso a la Superintendencia Nacional de Salud, para analizar si la EPS incurrió en alguna conducta que implique sanción.

España

El Tribunal Supremo declaró nulo el despido de una profesora de religión de un colegio de Tordesillas en Valladolid, cuyo contrato fue rescindido por la Junta de Castilla y León, debido a que se casó por segunda vez sin pedir la nulidad eclesiástica de su primer matrimonio, situación que se consideró no acorde con los postulados de vida cristiana. El tribunal dijo que la no renovación vulneró los derechos fundamentales de la profesora y ordenó a la Consejería de Educación a readmitirla con abono de los salarios dejados de percibir desde el 2017/2018.